



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0254-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de agosto de 2023

VISTO: FUT de fecha 30 de junio de 2023, OFICIO N°168-2023/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 25 de julio de 2023 y OFICIO N°348-2023/UNDC/FCA/LAAB de fecha 26 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N°005-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, en su Título V (De la Matrícula) Artículo N° 63° El Retiro de Matrícula. - Es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional cancelar su matrícula efectuada el cual deberá presentar una solicitud solo hasta la cuarta semana de iniciada las clases, adjuntado el comprobante de pago.

Que, de conformidad al Art. 66° La reincorporación es el procedimiento mediante el cual un alumno solicita reintegrarse a la Universidad Nacional de Cañete, luego de haber solicitado la reserva o haber incurrido en abandono de estudios.

Que, de conformidad al Art. 67°. Las solicitudes de reincorporación serán presentadas 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, para su tratamiento respectivo. La atención se dará con la resolución de la aprobación respectiva.

Que, mediante, FUT de fecha 30 de junio de 2023, el estudiante ALEJANDRO CATUNTA QUISPE, solicita la reincorporación a la carrera profesional de Agronomía para el semestre académico 2023-II.

Que, mediante OFICIO N°168-2023/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 25 de julio de 2023, el Dr. Mario Humberto Taipe, Responsable de la Escuela Profesional de Agronomía, informa al Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, EFECTUAR la aprobación mediante acto resolutorio de la reincorporación para el periodo 2023-II a favor del estudiante ALEJANDRO CATUNTA QUISPE.

Que, mediante OFICIO N°348-2023/UNDC/FCA/LAAB de fecha 26 de julio de 2023, el Dr. Luisa Alvarez Bernaola, Coordinador Facultad Ciencias Agrarias – UNDC, remite a la Vicepresidencia Académica su opinión emitida por el responsable de la Escuela Profesional de Agronomía con respecto a la solicitud de reincorporación para el semestre académico 2023-II solicitado por el estudiante ALEJANDRO CATUNTA QUISPE, en ese sentido solicita la aprobación resolutoria.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0254-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de agosto de 2023

Que, analizado el presente expediente este despacho considera pertinente aprobar la reincorporación a la carrera profesional de Agronomía para el semestre académico 2023-II a favor del estudiante ALEJANDRO CATUNTA QUISPE.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación a la carrera profesional de Agronomía para el semestre académico 2023-II a favor del estudiante ALEJANDRO CATUNTA QUISPE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma